

HONORABLE CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUANAJUATO.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.
DIPUTACIÓN PERMANENTE. PRIMER
RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGAL. SESIÓN
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2017. [1]

SUMARIO

- Lista de asistencia y comprobación del quórum. 3
- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 3
- Lectura y, en su caso, aprobación del acta de instalación de la Diputación Permanente celebrada el 16 de diciembre de 2016. 5
- Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 6
- Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el artículo 4, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017. 14
- Presentación de la iniciativa formulada por la diputada

Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar un inciso u), a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

16

- Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Arcelia María González González y María Guadalupe Velázquez Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar el inciso a) de la fracción I, incisos a) y b) de la fracción II; y derogar el segundo párrafo del inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

18

- Presentación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles», que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

23

- Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2014; y primer y

[1] Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. «Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la transcripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas.»

segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015; así como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015; asimismo, a las administraciones municipales de Irapuato, León y Ocampo, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; y de San Francisco del Rincón, por el periodo comprendido de enero a junio de 2015; y a las auditorías integrales practicadas al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año 2014; a los municipios de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014, e Irapuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012; así como por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014; y específica, practicada a las operaciones realizadas por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, referidas al servicio integral de adquisición, abasto, almacenamiento, distribución, administración y dispensación de medicamentos y material de curación, así como a las adquisiciones de bienes muebles e intangibles, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013.

26

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de formular un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión, para que reforme el artículo 3° de

la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad.

30

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo que suscriben diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se formula un respetuoso exhorto a los integrantes de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el impuesto especial sobre producción y servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.

34

- Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo y Jesús Gerardo Silva Campos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir un decreto para cancelar disposiciones

transitorias establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017, por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de las gasolinas y el diésel; a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que convoque a un periodo extraordinario para dictaminar las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y otras fuerzas políticas, para reformar los artículos transitorios décimo primero y décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017; y a las autoridades federales, estatales y municipales a garantizar los derechos de libertad de expresión y manifestación de la ciudadanía en el marco del descontento social por el incremento de las gasolinas y el diésel. Asimismo, para citar a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas para que explique diversos aspectos relacionados con el aumento de los precios de la gasolina.

- | | |
|---|----|
| | 49 |
| - Asuntos generales. | 43 |
| - Participación de la diputada Irma Leticia González Sánchez, tratando sobre actos vandálicos y derechos humanos. | 43 |
| - Clausura de la sesión. | 45 |

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO.

LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

-El C. Presidente: Muy buenos días a todos ustedes diputados y medios de comunicación por estar aquí; muchísimas gracias.

Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

-La Secretaría: Buenos días a todos. Con mucho gusto diputado presidente.

(Pasa lista de asistencia.)

¿Falta alguna diputada o algún diputado de pasar lista?

La asistencia es de 11 diputadas y diputados. Hay quórum señor presidente.

-El C. Presidente: Muchas gracias.

También contamos con la presencia de los diputados Guillermo Aguirre Fonseca, Éctor Jaime Ramírez Barba, David Alejandro Landeros y de las diputadas Irma Leticia González Sánchez, Arcelia María González González y María Guadalupe Velázquez Díaz. ¡Muchísimas gracias por estar aquí!

Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaría dar lectura al orden del día.

LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-La Secretaría: Con mucho gusto diputado presidente. (Leyendo)

»HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. DIPUTACIÓN PERMANENTE. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL. PRIMER RECESO. SESIÓN CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2017

Orden del día: »I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de instalación de la Diputación Permanente celebrada el 16 de diciembre de 2016. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el artículo 4, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017.

V. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de adicionar un inciso u), a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **VI.** Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Arcelia María González González y María Guadalupe Velázquez Díaz, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar el inciso a) de la fracción I, incisos a) y b) de la fracción II; y derogar el segundo párrafo del inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. **VII.** Presentación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de «mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles», que remitió la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. **VIII.** Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2014; y primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015; así como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015; asimismo, a las administraciones municipales de Irapuato, León y Ocampo, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; y de San Francisco del Rincón, por el periodo comprendido de enero a junio de 2015; y a las auditorías integrales practicadas al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año 2014; a los municipios de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014, e Irapuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012; así como por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014; y específica, practicada a las operaciones realizadas por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, referidas al servicio integral de adquisición,

abasto, almacenamiento, distribución, administración y dispensación de medicamentos y material de curación, así como a las adquisiciones de bienes muebles e intangibles, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013. **IX.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de formular un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión, para que reforme el artículo 3° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad. **X.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo que suscriben diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se formula un respetuoso exhorto a los integrantes de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el impuesto especial sobre producción y servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos. **XI.** Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulado por los diputados Isidoro Bazaldúa Lugo y Jesús Gerardo Silva Campos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir un decreto para cancelar disposiciones transitorias establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017, por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de las gasolinas y el diésel; a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que convoque a un periodo extraordinario para dictaminar las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y otras fuerzas políticas, para reformar los artículos transitorios décimo primero y décimo

segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017; y a las autoridades federales, estatales y municipales a garantizar los derechos de libertad de expresión y manifestación de la ciudadanía en el marco del descontento social por el incremento de las gasolinas y el diésel. Asimismo, para citar a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas para que explique diversos aspectos relacionados con el aumento de los precios de la gasolina. **XII.** Asuntos generales. »

-El C. Presidente: Muchísimas gracias. La propuesta del orden del día está a consideración de la Diputación Permanente. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se pide a la secretaría que en votación económica pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los diputados integrantes de la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

El orden del día ha sido aprobado.

-El C. Presidente: Se pide a la secretaría dar lectura al acta de instalación de la Diputación Permanente celebrada el 16 de diciembre de 2016.

-La Secretaría: (Leyendo)

**ACTA NÚMERO 12
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUANAJUATO
DIPUTACIÓN PERMANENTE
PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL
SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE
2016
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ALEJANDRO
FLORES RAZO**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en los salones cuatro y cinco del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Diputación Permanente, a efecto de llevar a cabo la sesión de instalación, la cual tuvo el siguiente desarrollo:-----

La secretaría por instrucciones de la presidencia pasó lista de asistencia, se comprobó el quórum legal con la presencia de las diputadas Angélica Casillas Martínez, Estela Chávez Cerrillo, Araceli Medina Sánchez y María del Sagrario Villegas Grimaldo, y de los diputados Juan José Álvarez Brunel, Isidoro Bazaldúa Lugo, Alejandro Flores Razo, Santiago García López, Juan Antonio Méndez Rodríguez, Rigoberto Paredes Villagómez, y Alejandro Trejo Ávila. También asistió a la presente sesión el diputado Juan Gabriel Villafañá Covarrubias.-----

Comprobado el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.-----

La presidencia solicitó a los asistentes ponerse de pie; una vez lo cual, declaró instalada la Diputación Permanente correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Tercera Legislatura. --- La presidencia levantó la sesión a las trece horas con cuarenta y ocho minutos, y comunicó a las diputadas y a los diputados que se les citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General.-----

Todas y cada una de las intervenciones registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, formando parte de la presente acta. Doy fe. Alejandro Flores Razo. Diputado Presidente. Juan José Álvarez Brunel. Diputado Secretario.-----

El C. Presidente: Muchas gracias señor secretario. Procede a someter a consideración de esta Diputación Permanente el acta de referencia. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que en votación económica pregunte a las diputadas y diputados si es de aprobarse el acta.

-La Secretaría: En votación económica, se pregunta a las diputadas y a los

diputados si se aprueba el acta. Si están por la afirmativa, manifiésteno levantando la mano.

(Votación)

El acta ha sido aprobada.

El C. Presidente: Muchísimas gracias.

Se da cuenta de la presencia del diputado Jesús Gerardo Silva Campos.

Se instruye a la secretaría dar cuenta de las comunicaciones y correspondencia recibidas.

DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.

I. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta a los poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas, a fin de que se verifique el cumplimiento del mandato contenido en el octavo párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección del derecho a la identidad y derechos conexos, específicamente para garantizar la gratuidad en la expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento; así como aquellas entidades federativas que a la fecha han sido omisas para iniciar las acciones positivas con miras a implementar dicha reforma constitucional de 2014.

-El C. Presidente: Enterados y se le informa que el Poder Legislativo desde el año 2014, realizó adecuaciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato, en el artículo 62 y a partir de ese mismo año hasta la fecha en las leyes de ingresos para el Estado de Guanajuato, se ha dado cumplimiento al imperativo constitucional de referencia.

-La Secretaría: El encargado del despacho de la Coordinación del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal realiza una invitación al evento conmemorativo del «100 aniversario del

debate del artículo 115 Constitucional», que se llevará a cabo el 24 de enero de 2017, en la Ciudad de México.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos da a conocer tres estudios sobre la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito normativo y la percepción de la población en torno a temas relacionados con los derechos humanos y la discriminación por razones de género.

-El C. Presidente: Enterados y se turna a la Comisión para la Igualdad de Género.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República comunica un punto de acuerdo por el cual, en el contexto del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, se exhorta con pleno respeto al federalismo, a las legisladoras y legisladores de los congresos locales de las 32 entidades federativas, a conformar grupos de trabajo con enfoque en el combate a la pobreza para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

La Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República comunica la clausura del primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de los gobiernos de las entidades federativas, así como a los congresos locales, a ampliar los incentivos fiscales en los rubros de ciencia, tecnología e innovación, así como de fortalecer y extender los programas y políticas para una mayor participación del sector empresarial en ciencia y tecnología.

La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo por

el que se exhorta al Ejecutivo Federal, y a los congresos estatales que coadyuven con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se implementen medidas y programas para el manejo efectivo y reducción en la generación de los recursos peligrosos.

-El C. Presidente: Enterados.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a los congresos de los estados a armonizar su legislación con la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

-El C. Presidente: Enterados y se comunica que desde el año de 2014, se expidió la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo a través del cual se exhorta a los 32 congresos locales a que, en el ámbito de sus atribuciones, y con plena consideración a su Soberanía, procuren la revisión, estudio y, en su caso, regulación de la conducta penal de asedio sexual con fines lascivos.

-El C. Presidente: Enterados y se comunica que el Código Penal del Estado de Guanajuato, prevé desde el año 2010, los tipos penales de acoso sexual y hostigamiento sexual.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo por medio del cual exhorta a las legislaturas locales en cuyos códigos penales se contempla la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal en el delito de estupro, para que en su caso se revise y modifique su legislación, a fin de garantizar el pleno ejercicio del interés superior de la niñez.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que el Código Penal del Estado de

Guanajuato, no contempla en el delito de estupro, la figura del matrimonio como causa de extinción de la acción penal.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo a través del cual se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y de la Ciudad de México a actualizar, armonizar y expedir en su caso, el ordenamiento jurídico en materia de voluntad anticipada, observando lo establecido en Tratados Internacionales, principios constitucionales y leyes secundarias.

-El C. Presidente: Enterados y se comunica que se expidió en el año de 2011, la Ley de Voluntad Anticipada para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: La Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión comunica un punto de acuerdo mediante el cual exhorta a los congresos locales y cabildos municipales, para que adecuen sus disposiciones jurídicas y reglamentos en materia de accesibilidad a estacionamientos, a fin de que contemplen tarifas accesibles, espacios suficientes y adecuados para personas con discapacidad y mujeres embarazadas.

-El C. Presidente: Enterados y se comunica que la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, prevé que la regulación de estacionamientos públicos está a cargo de una entidad paraestatal y de los ayuntamientos, y con base en el reglamento respectivo se establecerán las condiciones, limitantes y, en su caso, tarifas para el establecimiento y funcionamiento de los mismos.

II. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

-La Secretaría: La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes comunica en seguimiento a los trabajos de articulación del citado Sistema, el nombramiento como invitado permanente a las sesiones del referido Sistema al Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Asimismo, informa a la Presidencia de la Mesa Directiva, que en

convocatorias subsecuentes, se agradecerá su presencia.

Copia marcada al Congreso del Estado del oficio signado por el Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, por medio del cual remite al Secretario Técnico de la Auditoría Superior de la Federación, información relativa al informe de resultados correspondiente a la Auditoría integral practicada al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, respecto a las operaciones realizadas con motivo de la ejecución del proyecto estratégico para la articulación de las acciones orientadas a la formalización de los compromisos de inversión y generación de fuentes de empleo con la empresa Toyota México, así como la consolidación de la reserva territorial en donde habrá de ser erigido el complejo industrial, además de aquella relativo a la infraestructura vial, ferroviaria, hidráulica y de servicios, mismo que fue aprobado por el Congreso del Estado el pasado 15 de diciembre.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato comunica que el Pleno, designó a la Magistrada Antonia Guillermina Valdovino Guzmán como Presidenta de dicho órgano jurisdiccional para el periodo 2017-2018.

-El C. Presidente: Enterados.

-La Secretaría: El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato comunica el seguimiento otorgado al acuerdo formulado por esta Legislatura, así como a las consideraciones expuestas por los proponentes, por medio del cual se formuló un exhorto a diversas autoridades estatales y municipales, para que mediante la celebración de actos o sesiones solemnes colegiadas, en su caso, se de lectura y se mande publicar en mamparas y estrados públicos, el contenido íntegro de la resolución 54/134 de fecha del 17 de diciembre de 1999, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se declara el 25 de noviembre día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, así como del contenido íntegro de la resolución 48/104 de fecha del 20 de

diciembre de 1993, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se emite la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración remite información relativa a los movimientos presupuestales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal de 2016.

La Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses envía respuesta al exhorto formulado por este Congreso del Estado, para que mediante la celebración de actos o sesiones solemnes colegiadas, en su caso, se de lectura y se mande publicar en mamparas y estrados públicos, el contenido íntegro de la resolución 54/134 de fecha 17 de diciembre de 1999, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se declara el 25 de noviembre día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, así como del contenido íntegro de la resolución 48/104 de fecha 20 de diciembre de 1993, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se emite la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra Mujer.

-El C. Presidente: Enterados y se deja a disposición de las diputadas y los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

-La Secretaría: La Coordinadora General Jurídica de Gobierno del Estado y el Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, envían comentarios a la iniciativa de adición a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «pueblos indígenas».

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato remite opinión a la iniciativa por la que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato.

-El **C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La **Secretaría:** La Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Guanajuato remite copia certificada del expediente laboral y acuerdos respectivos con motivo del incumplimiento de la demandada y del funcionario en específico al que se le requirió del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto.

-El **C. Presidente: Enterados** y se turna a la Auditoría Superior del Estado.

-La **Secretaría:** El Secretario de Obra Pública envía información sobre las acciones de infraestructura en las vías de comunicación que permitan mejorar la movilidad en el municipio de León.

-El **C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a la Comisión de Turismo.

-La **Secretaría:** El Auditor Superior del Estado comunica el seguimiento al informe de resultados de la revisión de las cuentas públicas del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2014.

-El **C. Presidente: Enterados** y se integra la información a su expediente que obra en los archivos de este Congreso del Estado.

-La **Secretaría:** El Procurador General de Justicia del Estado remite los indicadores de procuración de justicia que se diagnostican en la entidad, correspondientes al mes de noviembre de 2016.

-El **C. Presidente: Enterados** y se turnan a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones; asimismo, se dejan a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

-La **Secretaría:** El Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite comentarios a la consulta de la propuesta de punto de acuerdo, que exhorta a los poderes, a diversas dependencias,

entidades y a los 46 municipios del Estado, para que dentro del ámbito de sus competencias incluyan y apliquen la «Guía Básica 2015; Recomendaciones para el uso de incluyente y no sexista del lenguaje», así como el «Manual de comunicación no sexista, hacia un lenguaje incluyente 2015», dentro de los ordenamientos, lineamientos, publicaciones y disposiciones que emitan en el ámbito de sus funciones.

-El **C. Presidente: Enterados** y se informa que se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.

-La **Secretaría:** El Subsecretario de Promoción Turística de la Secretaría de Turismo realiza una invitación a los integrantes de la Comisión de Turismo, con cargo a su presupuesto, para asistir a la 37° Edición de la Feria Internacional de Turismo (FITUR 2017), que se llevará a cabo en Madrid, España del 18 al 22 de enero de 2017.

-El **C. Presidente: Enterados** y se turna a la Comisión de Turismo.

-La **Secretaría:** La Subprocuradora de los Derechos Humanos de la Zona «A» del Estado de Guanajuato remite copia simple del acuerdo de no admisión por falta de materia asumido en el expediente 295/16-A, integrada con la queja presentada por Julio César García Sánchez.

-El **C. Presidente: Enterados** y se turna a la Comisión de Responsabilidades.

III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

-La **Secretaría:** El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., informan el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa de Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil para el Estado de Guanajuato.

-El **C. Presidente: Enterados** y se informa que en fecha 29 de noviembre de 2016, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 191 tercera parte, se publicó el Decreto número 118, mediante el cual se expidió la Ley para

Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Gto., comunican el acuerdo relativo a la consulta de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 11, se adiciona el inciso E y se reforma un inciso F al artículo 76 y se reforma el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

-La Secretaría: El Tesorero Municipal de Purísima del Rincón, Gto., remite la cuarta modificación presupuestal aplicable al 1 de noviembre de 2016; así como el presupuesto inicial aplicable al 1 de enero del 2017.

El Presidente Municipal y el Secretario de Ayuntamiento de Irapuato, Gto., remiten copias certificadas de las modificaciones a los pronósticos de ingresos y presupuestos de egresos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud, del Instituto Municipal de la Juventud, del Municipio, del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, del Instituto Municipal de Planeación y del Parque Recua, La Casa de las Familias del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Copias marcadas al Congreso del Estado de los oficios signados por el Director Jurídico Administrativo de la Tesorería Municipal de León, Gto., dirigidos a las directoras generales de Egresos, de Inversión Pública y del Instituto Municipal de Planeación, por medio de los cuales remite documental para seguimiento al informe de resultados, dictamen y acuerdo, relativos a la auditoría de desempeño practicada a dicha administración municipal, por el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2015.

El Presidente Municipal de León, Gto., remite copia certificada del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

El Tesorero Municipal de Coroneo, el Secretario del Ayuntamiento de Xichú, el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, remiten el pronóstico de ingresos y el presupuesto de egresos de los respectivos municipios, para el ejercicio fiscal 2017.

Presentación de la información financiera municipal correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2016 de Pueblo Nuevo, Gto.

El Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., remite el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017.

El Presidente y el Tesorero municipales y el Secretario del Ayuntamiento de Jaral del Progreso, remiten el pronóstico de ingresos y el presupuesto de egresos municipal, para el ejercicio fiscal 2017, la plantilla de personal, tabulador de sueldos y salarios, y el presupuesto basado en resultados.

La Secretaria del Ayuntamiento de Tarandacua, Gto., remite las certificaciones de los acuerdos, mediante los cuales se aprobó el pronóstico de ingresos y presupuesto programático de egresos para el ejercicio fiscal 2017; y de la primera y segunda modificación al presupuesto programático de egresos del ejercicio fiscal 2016.

El Presidente y el Tesorero municipales y el Secretario del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., remiten certificaciones de diversos acuerdos y del acta de ayuntamiento, en la cual se aprobaron dichos acuerdos, relativos a la tercera modificación al presupuesto de egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y de la administración pública centralizada del ejercicio fiscal 2016; y al presupuesto de ingresos y de egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la administración pública centralizada para el ejercicio fiscal 2017.

El Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten el pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos municipal y la plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2017 de la Presidencia Municipal, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

-El C. Presidente: Enterados y se turna a la Auditoría Superior del Estado.

-La Secretaría: Las secretarías de los ayuntamientos de Romita y Tarandacuao, los secretarios de los ayuntamientos de Cortazar y Moroleón; y el Presidente Municipal de San Felipe, dan contestación a la consulta de la iniciativa por la que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Guanajuato.

Las secretarías de los ayuntamientos de Romita y Tarandacuao; y los secretarios de los ayuntamientos de Cortazar y Moroleón, comunican el acuerdo recaído a la consulta de la iniciativa de adición a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «pueblos indígenas».

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: El Presidente Municipal de San Felipe, Gto., da respuesta al punto de acuerdo, por el que se formula un respetuoso exhorto a los ayuntamientos de diversos municipios del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y atendiendo a sus presupuestos, vayan separando las áreas que corresponden a atención de jóvenes y de deporte, a efecto de dar una verdadera atención y cumplir con la ley de la materia.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., comunica el trámite otorgado por el cuerpo edilicio al acuerdo aprobado por el Congreso del Estado, erigido en Jurado de Procedencia,

dentro del expediente DP01/2016, relativo a la solicitud de declaración de procedencia formulada por el Procurador General de Justicia del Estado en contra del ciudadano Julio César García Sánchez.

El Secretario del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., informa que el cuerpo edilicio acordó darse por **enterados** de la recomendación formulada por esta Legislatura, relativa a los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2017; y el seguimiento al decreto número 168, expedido por esta Legislatura, mediante el cual se establecen los límites o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año 2017.

El Secretario del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., envía respuesta al exhorto formulado por este Congreso del Estado, para que mediante la celebración de actos o sesiones solemnes colegiadas, en su caso, se de lectura y se mande publicar en mamparas y estrados públicos, el contenido íntegro de la resolución 54/134 de fecha 17 de diciembre de 1999, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se declara el 25 de noviembre día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, así como del contenido íntegro de la resolución 48/104 de fecha 20 de diciembre de 1993, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde se emite la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra Mujer.

Copias marcadas al Congreso del Estado de los escritos suscritos por Regidoras y Regidores del ayuntamiento de San Felipe, Gto., dirigidos al Contralor Municipal, Tesorera Municipal, encargada del área de Comunicación Social y a los integrantes del ayuntamiento de dicho Municipio, a través de las cuales denuncian presuntas irregularidades en contra de funcionarios municipales.

-El C. Presidente: Enterados.

-La Secretaría: La Secretaria del Ayuntamiento de Tarandacuao y los

secretarios de los ayuntamientos de Cuernavaca, Huanímaro, Moroleón y Pénjamo, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 63 fracciones XVII y XX y 65 fracciones V y VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Las secretarías de los ayuntamientos de Romita y Tarandacuao, los secretarios de los ayuntamientos de Abasolo, Moroleón, Pénjamo, San Luis de la Paz, y Tierra Blanca, así como el encargado de la Secretaría del Ayuntamiento de San Diego de la Unión, comunican la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 49; 59, fracción 111; 63, fracción XXIII; 126; 127; 128; 129; 130 y 131 y se adiciona el artículo 59, fracciones IV y V y las actuales IV y V pasan a ser VI y VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de «fuero constitucional y acotamiento del mismo».

-El C. Presidente: Enterados y se agregan a sus expedientes para efectos del cómputo, de conformidad con el artículo 145 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., comunica la respuesta al acuerdo formulado por esta Legislatura por el que se exhortó a los ayuntamientos del Estado de Guanajuato, para que integren con precisión en sus respectivos Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, recursos suficientes, crecientes y en términos reales, para satisfacer los fines de la educación, primordialmente las necesidades básicas de equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público educativo.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

-La Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento de Moroleón, Gto., comunica el acuerdo recaído al exhorto formulado por este Congreso del Estado, a efecto de que en breve se apruebe y ordene la publicación de

su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, en términos del artículo 58 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

-La Secretaría: Regidoras y Regidores del ayuntamiento de San Felipe, Gto., formulan denuncias en contra de integrantes del ayuntamiento y de funcionarios municipales por presuntas irregularidades en el uso de recursos públicos y omisiones en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos, y solicitan al Congreso del Estado sancione a los funcionarios involucrados.

-El C. Presidente: Enterados y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el Congreso del Estado carece de facultades para atender la solicitud en los términos planteados.

-La Secretaría: El Síndico Municipal de San Luis de la Paz, Gto., solicita la duplicidad de término, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato antes vigente, a efecto de ejercer las acciones civiles derivadas del informe de resultados de la revisión practicada a las operaciones realizadas con recursos del Ramo 33 y de obra pública, correspondientes al ejercicio fiscal de 2014.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se remitió a la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

IV. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

-La Secretaría: La Trigésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit comunica un punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas que aún no lo hayan hecho, para que establezcan en sus marcos jurídicos locales, disposiciones tendientes a prevenir la obesidad y el sobrepeso, especialmente en las instituciones educativas.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas comunica la elección del presidente y suplente para integrar la mesa directiva que fungirá hasta el término del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

La Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos comunica el acuerdo parlamentario por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la finalidad de que aprueben la iniciativa que modifica los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social y 171 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de acceso de servicios de guardería, a madres y padres asegurados.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Tamaulipas comunica la emisión de Punto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

La Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo comunica elección de la mesa directiva y la apertura del primer periodo extraordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de Tamaulipas comunica la clausura del primer periodo ordinario de sesiones; la elección y la instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el primer periodo de receso, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional.

-El C. Presidente: Enterados.

-La Secretaría: Copia marcada al Congreso del Estado del oficio signado por la segunda secretaria y la segunda prosecretaria del Congreso del Estado de San Luis de la Potosí, dirigido a la Comisión de Asuntos Migratorios, por medio del cual se turnó el acuerdo formulado por esta Legislatura, por el que se exhortó al titular del Poder Ejecutivo

Federal, a efecto de que se redoblen esfuerzos en contrarrestar la negativa de las autoridades estadounidenses en emitir certificados de nacimiento, argumentando que las madres no presentan la identificación adecuada para realizar dicho trámite.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes comunica el trámite que se otorgó al punto de acuerdo formulado por esta Legislatura, por el que se exhortó al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que se redoblen esfuerzos en contrarrestar la negativa de las autoridades estadounidenses en emitir certificados de nacimiento, argumentando que las madres no presentan la identificación adecuada para realizar dicho trámite, así como el que gestione con las autoridades norteamericanas el reconocimiento de la identidad y nacionalidad de las niñas y niños derivado de su nacimiento en dicho país, conforme al sistema jurídico «common law» en los Estados Unidos de América y con base en la décimo cuarta enmienda a la Constitución de los Estados Unidos.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Atención al Migrante.

V. Correspondencia proveniente de particulares.

-La Secretaría: El ciudadano Eberardo Figueroa Conejo, de la Facultad de Derecho de la Universidad De La Salle Bajío, Campus Campestre de León, Gto., envía respuesta a las consultas de las iniciativas en materia de "Participación de los Congresos Locales en reformas constitucionales", que reforma y adiciona diversas disposiciones legales, a fin de que seguido el procedimiento legislativo se turne como iniciativa de esta Legislatura ante el Congreso de la Unión; y de reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y de reformas y adiciones a la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, en materia de Designación del Titular del Organismo Estatal de Protección de Derechos Humanos.

-El C. Presidente: Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

-La Secretaría: El Presidente de la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A.C., solicita se lleve a cabo una reunión con la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones, para tratar asuntos relacionados con los cuerpos de bomberos en el Estado.

-El C. Presidente: Enterados y se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

Se pide a la secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de reformar el artículo 4, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

-La Secretaría: (Leyendo)

»DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA PRESENTE.

Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 56, fracción I y 77 fracción VI, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la Iniciativa de reforma al artículo 4, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La norma jurídica no es un instrumento estático. Por el contrario, debe permanecer en un proceso constante de cambio, de perfeccionamiento, para resolver,

por una parte, las probables deficiencias o lagunas que contenga y para que su contenido se mantenga acorde a la realidad que pretende regular; con este antecedente, se formula la presente iniciativa que busca ajustar el costo del derecho por el uso de la carretera de cuota Guanajuato-Silao al existente en la Ley del Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

A fines de diciembre del año próximo pasado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer la actualización de los precios de las gasolinas, los que en promedio se han reflejado ya en incrementos de hasta el 20.1 por ciento en el costo al público, esto en los primeros dos meses de 2017 en comparación con el máximo que se registró en diciembre de 2016. [2]

Asimismo, la dependencia hacendaria federal destacó que el nuevo tabulador define noventa regiones, -de las cuales se consideran siete en la frontera norte con criterios diferenciadores, según la página de la Comisión Reguladora de Energía- [3]. El método para asignar los precios consta de tres factores para determinarlo según cada región: i) Los precios de referencia internacional de cada combustible. Esto representa el costo de adquirir los combustibles en el mercado internacional. El precio de referencia utilizado será el de los mercados de la costa del golfo de Estados Unidos. Este costo es común para todas las regiones del país, excepto por el ajuste por calidad que aplica para cada zona específica, de acuerdo a las normas ambientales aplicables; ii) Los costos de transporte, internación, flete y distribución de Pemex. Estos costos, aprobados por la Comisión Reguladora de Energía, varían para cada región; iii) Otros conceptos, incluyendo los impuestos aplicables y el margen comercial para las estaciones de servicio.

Ante el escenario que se presenta con el incremento a los combustibles, he determinado proponer al Congreso del Estado la reforma del artículo 4, fracción I,

[2] Lo cual representa incrementos de: 14.2% adicional al costo de la gasolina Magna; 20.1 % más para la gasolina Premium; y 16.5% más por el costo del diésel.

[3] Consultable en: <http://www.gob.mx/ere/articulos/precios-maximos-de-combustibles-enero?idiom=es>

de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2017, a efecto de que el costo del derecho reflejado en sus seis incisos se retrotraiga al imperante al 31 de diciembre de 2016; esto es, no se presente incremento en el presente ejercicio fiscal, ello, a partir del inicio de vigencia del presente decreto.

Con ello, se busca ayudar a la sociedad guanajuatense que hace uso de la autopista estatal, en sus trayectos al trabajo, trámites y servicios, así como para fines turísticos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones previamente señaladas, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa de:

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el artículo 4, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio fiscal de 2017, para quedar como sigue:

Artículo 4. Los derechos por...

«Derechos...

TARIFA

Por el uso de la autopista de cuota Guanajuato-Silao:

Automóviles y pick up' s de 2 ejes	\$29.00
1 Por eje excedente	\$ 6.00
Motocicletas	\$15.00
Autobuses de 2, 3 y 4 ejes	\$50.00
Camiones de carga de 2 y 3 ejes	\$50.00

Camiones de carga o Tractocamiones con remolque de 4 y 5 ejes \$84.00

Camiones de carga o tractocamiones Con remolque de 6, 7, 8 y 9 ejes \$132.00

1 Por eje excedente \$15.00

La Secretaría de...

II. Por el uso...»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Usted dar a esta Iniciativa el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE ENERO DE 2017 EL GOBERNADOR CONSTITUCIOEL ESTADO. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ»

-El C. Presidente: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 112 fracción II, y III fracción XVI, así como en el último párrafo de dichos artículos de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Se solicita a la diputada Irma Leticia González Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dar lectura a la exposición de motivos de su iniciativa, a efecto de adicionar un inciso u), a la fracción I del artículo 76 de

la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE ADICIONAR UN INCISO U), A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Muchas gracias presidente. Con el permiso de la presidencia. Compañeras y compañeros legisladores. Medios de comunicación. Invitados y público en general que hoy nos acompaña.

(Leyendo) **»DIP. ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada **IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato del Estado de Guanajuato, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 56 fracción II y 63, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa la iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adicionan un inciso “U” a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato**, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, en cada una de las entidades federativas, es común que se repita la experiencia que, como cada tres años acontece con la mayoría —si no es que en la

totalidad—de las municipalidades de los Estados, derivados de procesos electorales celebrados, autoridades municipales entrantes a su gestión de gobierno, toman la decisión de modificar todo vestigio de imagen institucional que sus antecesores les heredaron, con la finalidad, en apariencia normal, de permitir que sus trabajos se distingan bajo una tonalidad y una imagen distinta que caracterice al gobierno en turno.

Esto sin duda demuestra en un sentido ciudadano la falta de sensibilidad en la forma de utilizar de manera racional, eficiente y apegada a garantizar bienestar social del uso de los recursos públicos, ya que los colores partidistas, la imagen poco apegada a los rasgos sociales de los municipios y el derroche económico generan malestar y poca identidad con la autoridad municipal y genera de manera tácita, flagrantes afectaciones al erario público.

A lo largo y ancho del país, son sendas notas las que refieren que, una vez entrada en funciones una administración pública municipal, existen quienes denuncian una onerosa inversión, con cargo al erario, en el cambio de imagen, colores, uniformes, papelería y sitios web de las administraciones entrantes. Y la situación no sólo queda ahí, sino que también trastoca este cambio el espacio público ya que, de pronto, puentes, equipamiento urbano, macetas, edificios públicos y hasta vehículos oficiales se revisten de los nuevos colores de la imagen gubernamental, lo que evidentemente constituye un gasto innecesario de recursos públicos que podrían destinarse para solventar aspectos más útiles como el de la inversión social, para así favorecer su legitimidad y quehacer social.

Son diversos los ejemplos que se han dado en otras entidades tales como Chihuahua, Colima, Tamaulipas o Querétaro quienes, desde sus respectivas Cámaras Legislativas, representantes populares han sometido a discusión iniciativas que van desde la creación de dispositivos de prohibición o regulación, hasta a la proposición de leyes completas que marcarían los dispositivos necesarios para garantizar que, tanto Gobiernos Estatales como Municipales, aboquen sus esfuerzos administrativos en

institucionalizar, de manera única y exclusiva, los respectivos escudos de armas de sus entidades, y con ello, evitar el vicio de reinventar la identidad gubernamental en cada ejercicio Constitucional.

En este sentido, en nuestra entidad, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato no prevé dispositivo alguno que propicie la institucionalización del escudo como imagen única, con la finalidad de evitar que el arribo de una nueva administración municipal a sus funciones, no destine recursos financieros al cambio de dicha imagen. Lo que se pretende es que sean los municipios quienes normen sus respectivos criterios reglamentarios, pero atendiendo al espíritu de esta iniciativa para que sólo el escudo de armas del municipio sea su única identidad, para así establecer y preservar la identidad municipal de manera permanente, así como sus colores institucionales, elementos y composición de su imagen institucional garantizando que la decoración, identificación, distintivo, uniformes y diseño de imagen en todos los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, formatos, papelería y documentación oficial.

Actualmente, la Ley Orgánica Municipal, establece en su artículo 76 las atribuciones en materia de gobierno y régimen interior, por lo tanto se pretende adicional un inciso «U» lo siguiente:

U.- Garantizar mediante las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias, todos aquellos lineamientos encaminados a establecer y preservar, de manera permanente y definitiva, el uso respectivo de su escudo de armas, sus colores y elementos de composición como imagen única para fines de comunicación social e imagen institucional del gobierno y la administración pública municipal, así como para su uso único y exclusivo en la decoración, identificación, distintivo, uniformes y diseño de imagen en todos los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, formatos, papelería y documentación oficial.

Bajo los razonamientos antes planteados, la presente iniciativa propone la inclusión de un inciso, en el apartado concerniente al Gobierno Interior, con el

objeto de establecer como disposición obligatoria el uso del escudo de armas como imagen única y exclusiva institucional, de carácter permanente y, con ello, impedir el recurrente ejercicio de modificación de imagen cada ejercicio Constitucional, lo que naturalmente les representará ahorros importantes en el gasto público, al establecer directrices concretas sobre dicha imagen.

En correspondencia con lo antes expuesto, y de acuerdo a los argumentos vertidos en la respectiva parte expositiva de la presente iniciativa, así como las disposiciones legales a las que haya lugar. En mérito de lo expuesto, se somete a consideración de la Asamblea el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se agrega el inciso v a la fracción I del artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) a t)

[...]

u) Garantizar mediante las disposiciones reglamentarias y administrativas necesarias, todos aquellos lineamientos encaminados a establecer y preservar, de manera permanente y definitiva, el uso respectivo de su escudo de armas, sus colores y elementos de composición como imagen única para fines de comunicación social e imagen institucional del gobierno y la administración pública municipal, así como para su uso único y exclusivo en la decoración, identificación, distintivo y diseño de imagen en todos los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, formatos, papelería y documentación oficial.

II. a VI. [...]

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Se deroga cualquier disposición en contrario a este o entre otros ordenamientos Estatales o Municipales de la Entidad.

ATENTAMENTE. GUANAJUATO, GUANAJUATO 12 DE ENERO DEL 2017. DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ.»

-El C. Presidente: Muchas gracias. Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo 104 Fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide a la diputada Arcelia María González González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y por la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, a efecto de reformar el inciso a) de la fracción I, incisos a) y b) de la fracción II; y derogar el segundo párrafo del inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Adelante diputada.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y MARÍA GUADALUPE VELÁZQUEZ DÍAZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A

EFFECTO DE REFORMAR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, INCISOS A) Y B) DE LA FRACCIÓN II; Y DEROGAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



C. Dip. Arcelia María González González: Muchas gracias. Con el permiso del presidente y de la mesa directiva en su conjunto. Compañeras y compañeros diputados. Medios de comunicación que hoy nos acompañan en esta sesión.

El día de hoy, su servidora, en conjunto con la diputada María Guadalupe Velázquez Díaz, aquí a mi lado, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentamos una iniciativa de reformas y derogación a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en materia de reducción del 50% al financiamiento público ordinario que se otorga a los partidos políticos. Lo anterior considerando –entre otros motivos-, los siguientes:

Primero. Por definición constitucional y legal los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Para el cumplimiento de sus fines, la ley les garantizará que cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

De conformidad con las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Segundo. Considerando que las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos se establecerán en las legislaciones locales respectivas, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 17 dispone que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

Por su parte, el artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, señala que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes por un monto total, por distribuir entre los partidos políticos nacionales, derivado de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el cuarenta por ciento del salario mínimo.

Para gastos de campaña, en el año de la elección en que se renueven los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; mientras que en el año de la elección en que se renueve solamente el Poder Legislativo y los ayuntamientos, se les otorgará un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

Tercero. La experiencia mexicana señala que durante el año 2016 se destinaron más de 232 millones de dólares al financiamiento público de los partidos políticos, sin considerar los minutos gratuitos que en cada emisora de radio y canal de televisión al día y durante las precampañas y campañas electorales, son destinados a los partidos políticos. Si un partido político tiene presencia en todo el territorio nacional, puede tener varios financiamientos públicos, uno federal y treinta y dos financiamientos locales.

Es cierto que la mayoría de los países del mundo conceden algún tipo de financiamiento público a los partidos políticos y/o los candidatos, ya que el mismo se concibe como un costo natural y necesario de la democracia; porque los partidos políticos y los candidatos necesitan dinero para sus campañas electorales, mantener relaciones con el electorado, preparar decisiones sobre políticas públicas y pagarle a sus cuadros; (por así decirlo) para limitar la influencia de fuentes de financiamiento con intereses particulares o ilícitos y, por consiguiente, ayudar a combatir la corrupción; para garantizar condiciones de equidad en la competencia; así como para incrementar la transparencia en las finanzas de los partidos y candidatos sobre sus ingresos y gastos.

Pero no menos cierto es que en sociedades en desarrollo con niveles de pobreza, crisis o incertidumbre económica no se puede esperar que los ciudadanos contribuyan mucho al sostenimiento de los partidos políticos, máxime si los mismos se encuentran en preponderante índice de desprestigio ante la ciudadanía, ya que el financiamiento público se percibe trastocado en sus fines o desvirtuado en sus propósitos, incrementando la distancia entre las élites políticas y los ciudadanos o electores, y aumentando el rechazo por contribuir a financiar por medio de las arcas públicas a partidos políticos y candidatos por los que incluso nunca votarían, máxime si se estima que con dichos recursos se priva de recursos, por ejemplo, a escuelas y hospitales.

En esta tarea, como legisladores a

cargo de la representación popular no podemos actuar sin alta responsabilidad política. A los congresos se les acusa de ser una extensión para que los partidos políticos tomen las decisiones para recibir recursos y se corre el riesgo de que los partidos políticos se conviertan más en órganos del estado que en parte de la sociedad civil, perdiendo sus vínculos con la misma.

Cuarto. En un acto de conciencia y en aras de una equilibrada responsabilidad política entre un deseable fortalecimiento del sistema de partidos y la sensible representación ciudadana que ostentamos, proponemos reformar el artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, a fin de reducir el financiamiento público ordinario de los partidos políticos en un cincuenta por ciento de su monto actual, con su consecuente repercusión en el financiamiento correspondiente a gastos de campaña electoral (y por actividades específicas); de forma tal que considerando los datos actuales, el beneficio económico de la propuesta, en términos redondos en favor de los recursos públicos, se pueda traducir para el ejercicio fiscal del 2018 en 80 millones de pesos del presupuesto estatal, en 64 millones de pesos para cada uno de los ejercicios no electorales del 2019 y 2020, y para el 2021 (año de elecciones intermedias) de 70 millones 400 mil pesos del presupuesto de la entidad.

Por las consideraciones anteriores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO**:

Artículo Único. Se reforma el inciso a) de la fracción 1, los incisos a) y b) de la fracción 11; y se deroga el segundo párrafo del inciso a) de la fracción 1, del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Es cuánto diputado presidente, muchas gracias.

[4] **»DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.**

Diputadas Arcelia María González González y María Guadalupe Velázquez Díaz, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 167, fracción 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea, la presente iniciativa de reformas y derogación a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, , conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DEMOTIVOS

Primero. Por definición constitucional y legal los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Para ello, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

Para el cumplimiento de sus fines, la ley les garantizará que cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los

[4] Para efecto del Diario de Debates, la iniciativa se plasma en su integridad.

partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

De conformidad con las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los estados en materia electoral, garantizarán que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales.

Segundo. Considerando que las reglas que determinen el financiamiento local de los partidos se establecerán en las legislaciones locales respectivas, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 17 dispone que el financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.

El numeral 46 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato señala que los partidos políticos nacionales y estatales tienen derecho a recibir, para desarrollar sus actividades, financiamiento público local que se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en la Base 11 del artículo 41 de la Constitución Federal, así como lo dispuesto en la Constitución del Estado.

Por su parte, el artículo 47 de la ley en cita considera que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público local para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes por un monto total, por distribuir entre los partidos políticos nacionales, derivado de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el cuarenta por ciento del salario

mínimo diario vigente para el Distrito Federal, para el caso de los nacionales, y del salario mínimo diario vigente para el estado de Guanajuato, para el caso de los partidos locales. La distribución entre los partidos políticos de la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento del monto total en partes iguales y el sesenta y cinco por ciento restante se distribuirá en proporción igual a la que represente el número de votos logrados en la anterior contienda electoral de diputados locales.

Para gastos de campaña, en el año de la elección en que se renueven los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año; mientras que en el año de la elección en que se renueve solamente el Poder Legislativo y los ayuntamientos, se les otorgará solo un monto equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año.

Tercero. La experiencia mexicana señala que durante el año 2016 se destinaron más de 232 millones de dólares al financiamiento público de los partidos políticos, sin considerar los minutos gratuitos que en cada emisora de radio y canal de televisión al día y durante las precampañas y campañas electorales son destinados a los partidos políticos.

Si un partido político tiene presencia en todo el territorio nacional puede tener varios financiamientos públicos, uno federal y 32 financiamientos locales.

Es cierto que la mayoría de los países del mundo conceden algún tipo de financiamiento público a los partidos políticos y/o los candidatos, ya que el mismo se concibe como un costo natural y necesario de la democracia; porque los partidos políticos y los candidatos necesitan dinero para sus campañas electorales, mantener relaciones con el electorado, preparar decisiones sobre políticas públicas y pagarle a sus cuadros; para limitar la

influencia de fuentes de financiamiento con intereses particulares o ilícitos y, por consiguiente, ayudar a combatir la corrupción; para garantizar condiciones de equidad en la competencia; así como para incrementar la transparencia en las finanzas de los partidos y candidatos sobre sus ingresos y gastos.

Pero no menos cierto es que en sociedades en desarrollo, con niveles de pobreza, crisis o incertidumbre económica no se puede esperar que los ciudadanos contribuyan mucho al sostenimiento de los partidos políticos, máxime si los mismos se encuentran en preponderante índice de desprestigio ante la ciudadanía, ya que el financiamiento público se percibe trastocado en sus fines o desvirtuado en sus propósitos, incrementando la distancia entre las élites políticas y los ciudadanos o electores, y aumentando el rechazo por contribuir a financiar por medio de las arcas públicas a partidos políticos y candidatos por los que incluso nunca votarían, máxime si se estima que con dichos recursos se priva de recursos, por ejemplo, a escuelas y hospitales.

En esta tarea, como legisladores a cargo de la representación popular no podemos actuar sin alta responsabilidad política. A los congresos se les acusa de ser una extensión para que los partidos políticos tomen las decisiones para recibir recursos y se corre el riesgo de que los partidos políticos se conviertan más en órganos del Estado que en parte de la sociedad civil, perdiendo sus vínculos con la misma.

Cuarto. En un acto de conciencia y en aras de una equilibrada responsabilidad política entre un deseable fortalecimiento del sistema de partidos y la sensible representación ciudadana que ostentamos, proponemos reformar el artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, a fin de reducir el financiamiento público ordinario de los partidos políticos en un cincuenta por ciento de su monto actual, con su consecuente repercusión en el financiamiento correspondiente a gastos de campaña electoral (y por actividades específicas); de forma tal que considerando

los datos actuales, el beneficio económico de la propuesta, en términos redondos en favor de los recursos públicos se pueda traducir para el ejercicio fiscal del 2018 en 80 millones de pesos del presupuesto estatal, en 64 millones de pesos para cada uno de los ejercicios no electorales del 2019 y 2020, y para el 2021 (año de elecciones intermedias) de 70 millones 400 mil pesos del presupuesto de la entidad.

Por las consideraciones anteriores, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

Artículo Único. Se reforma el inciso a) de la fracción 1, los incisos a) y b) de la fracción 11; y se deroga el segundo párrafo del inciso a) de la fracción 1, del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 47. Los partidos políticos...

I. Para el sostenimiento...

- a)** El Consejo General determinará anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales y los partidos políticos locales conforme a lo siguiente: multiplicará el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local al 31 de julio de cada año, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Derogado.

- b)** El resultado de...

En caso de...

- c)** Las cantidades que...

- d)** Cada partido político...

- e)** Para la capacitación...

II. Para gastos de campaña:

- a) En el año de la elección en que se renueven los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al **setenta y cinco** por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año;
- b) En el año de la elección en que se renueve solamente el Poder Legislativo y los ayuntamientos, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al **cincuenta** por ciento del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponda en ese año, y
- c) El financiamiento de...
Por actividades específicas...
 - a) La educación y capacitación...
 - b) El Consejo General...
 - c) Las cantidades que...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Guanajuato, Gto., a 12 de enero de 2017. Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz. Dip. Arcelia María González González. »

-El C. Presidente: Se turna a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo 103, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se solicita a la secretaría dar lectura al oficio suscrito por el Vicepresidente de la

Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de «mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles.

PRESENTACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE «MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES», QUE REMITIÓ LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

-La Secretaría: (Leyendo) »MESA DIRECTIVA. OFICIO DGPL-1P2A-5020.10. CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIP. ARCELIA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. PRESENTE.

Para los efectos del artículo 135 Constitucional, me permito remitir a usted expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.**

ATENTAMENTE. SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN. VICEPRESIDENTE. »

**PROYECTO DE DECRETO
CD-LXIII-II-1P-101**

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN

MATERIA DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, MEJORA REGULATORIA, JUSTICIA CÍVICA E ITINERANTE Y REGISTROS CIVILES.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXI, inciso c) y XXIX-R del artículo 73 y se adicionan un último párrafo al artículo 25 y las fracciones XXIX-A, XXIX-Y y XXIX-Z al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 25...

...

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 73...

I. a XX...

XXI. Para expedir:

a) y b)...

e) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.

...

XXIX-A. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, con excepción de la materia penal;

XXIX-B a XXIX-Q...

XXIX-R. Para expedir las leyes

generales que armonicen y homologuen la organización y el funcionamiento de los registros civiles, los registros públicos inmobiliarios y de personas morales de las entidades federativas y los catastros municipales;

XXIX-S a XXIX-X...

XXIX-Y. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria;

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante, y

XXX...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- En un plazo que no excederá de 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión expedirá las leyes generales a que se refieren las fracciones XXIX-A, XXIX-R, XXIX-Y y XXIX-Z de esta Constitución.

Tercero.- La ley general en materia de registros civiles a que se refiere la fracción XXIX-R del artículo 73 de esta Constitución deberá prever, al menos: la obligación de trabajar con formatos accesibles de inscripción; la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales; de realizar consultas y emisiones vía remota; el diseño de mecanismos alternos para la atención de comunidades indígenas y grupos en situación de especial vulnerabilidad y marginación; mecanismos homologados de captura de datos; simplificación de procedimientos de corrección, rectificación y aclaración de actas.

Los documentos expedidos con antelación a la entrada en vigor de la ley a que se refiere el segundo transitorio del presente Decreto, continuarán siendo válidos conforme a las disposiciones vigentes al momento de su expedición. Asimismo, los procedimientos iniciados y las resoluciones emitidas con fundamento en dichas disposiciones deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las mismas.

Cuarto.- La legislación federal y local en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias continuará vigente hasta en tanto entre en vigor la legislación a que se refiere el presente Decreto, por lo que los procedimientos iniciados y las sentencias emitidas con fundamento en las mismas, deberán concluirse y ejecutarse, conforme a lo previsto en aquéllas.

Quinto.- La legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias de la federación y de las entidades federativas deberá ajustarse a lo previsto en la ley general que emita el Congreso de la Unión conforme al artículo 73, fracción XXIX-A de esta Constitución.

Sexto.- La ley general en materia de mejora regulatoria a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Y de esta Constitución deberá considerar al menos, lo siguiente:

- a) Un catálogo nacional de regulaciones, trámites y servicios federales, locales y municipales con el objetivo de generar seguridad jurídica a los particulares.
- b) Establecer la obligación para las autoridades de facilitar los trámites y la obtención de servicios mediante el uso de las tecnologías de la información, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria.
- c) La inscripción en el catálogo será obligatoria para todas las autoridades en los términos en que la misma disponga.

Séptimo.- La ley general en materia de justicia cívica e itinerante a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX-Z de esta Constitución deberá considerar, al menos lo

siguiente:

- a) Los principios a los que deberán sujetarse las autoridades para que la justicia itinerante sea accesible y disponible a los ciudadanos;
- b) Las bases para la organización y funcionamiento de la justicia cívica en las entidades federativas, y
- d) Los mecanismos de acceso a la justicia cívica e itinerante y la obligación de las autoridades de cumplir con los principios previstos por la ley.

Las legislaturas de las entidades federativas proveerán de los recursos necesarios para cumplir con lo dispuesto el presente artículo transitorio.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2016. SEN. CÉSAR O. PEDROZA TAITÁN. VICEPRESIDENTE. SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA. SECRETARIA.

(SE REMITE A LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, PARA LOS EFECTOS CONSTITUCIONALES. CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2016).

DR. ARTURO GARITA. SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.»

-El C. Presidente: Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 111, fracción I de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se da cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, correspondientes al tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal del año 2014; y primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015; así como del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal del año 2015; asimismo, a las administraciones

municipales de Irapuato, León y Ocampo, por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2014; y de San Francisco del Rincón, por el periodo comprendido de enero a junio de 2015; y a las auditorías integrales practicadas al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, por el ejercicio fiscal del año 2014; a los municipios de San Miguel de Allende, por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014, e Irapuato, por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012; así como por los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014; y específica, practicada a las operaciones realizadas por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, referidas al servicio integral de adquisición, abasto, almacenamiento, distribución, administración y dispensación de medicamentos y material de curación, así como a las adquisiciones de bienes muebles e intangibles, correspondientes al ejercicio fiscal de 2013.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014; Y PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; ASÍ COMO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015; ASIMISMO, A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE IRAPUATO, LEÓN Y OCAMPO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2014; Y DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A JUNIO DE 2015; Y A LAS AUDITORÍAS INTEGRALES PRACTICADAS AL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014; A LOS MUNICIPIOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2013 Y 2014, E IRAPUATO, POR LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL

EJERCICIO FISCAL 2012; ASÍ COMO POR LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014; Y ESPECÍFICA, PRACTICADA A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REFERIDAS AL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN, ABASTO, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO A LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2590/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informé de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública, practicada al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por el periodo del tercer y cuarto trimestre de 2014.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 06 de diciembre de 2016; sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2591/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública, practicada al Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por el periodo del primero y segundo trimestre de 2015

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 06 de diciembre de 2016; sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2589/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato: 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de

la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Ustedes, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública, practicada al **Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guanajuato, por el periodo del primero y segundo trimestre de 2015.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 22 de noviembre de 2016; a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2598/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública practicada al municipio de Irapuato, Gto., por el periodo de julio a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 6 de diciembre de 2016; sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2593/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato: 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública practicada al municipio de León, Gto., por el periodo de julio a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 6 de diciembre de 2016; sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2592/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública practicada al municipio de Ocampo, Gto., por el periodo de julio a diciembre de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 7 de diciembre de 2016; sin embargo, no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2588/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de la Cuenta Pública practicada al municipio de San Francisco del Rincón, Gto., por el periodo de enero a junio de 2015.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 24, 25 y 26 de octubre de 2016; a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2597/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la Auditoría Integral al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 31 de octubre y 15 de noviembre de 2016; a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 23 de diciembre de 2016. »2016. Año del Nuevo

Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2594/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría integral practicada al municipio de San Miguel de Allende, Gto., por los ejercicios fiscales de 2013 y 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 8 y 9 de diciembre de 2016; sin embargo no se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. »2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2595/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la Auditoría Integral practicada al municipio de Irapuato, Gto., por los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2012, así como los ejercicios fiscales de los años 2013 y 2014.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el día 11 de noviembre de 2016; a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

«C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado. Presente. (Oficio Núm. ASEG/2596/16)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 63 fracción XXVIII último párrafo y 66 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 230 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 9 fracción VIII, 23 fracción IX, 41 y 57 fracciones XII y XXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato abrogada, de conformidad con los artículos transitorios Tercero y Cuarto de la vigente Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la **Auditoría Específica a las operaciones realizadas por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG) referidas al servicio integral de adquisición, abasto, almacenamiento, distribución, administración y dispensación de medicamento y material de curación, Así como a las adquisiciones de bienes muebles e intangibles, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.**

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 24 y 26 de octubre de 2016; a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración. De lo anterior se envían además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de diciembre de 2016. «2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal» El Auditor Superior. Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar. »

-El C. Presidente: Con fundamento en el artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica, se turna a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Se instruye a la secretaría dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo formulada por el diputado Alejandro Trejo Ávila de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de formular un respetuoso exhorto al Congreso de la Unión, para que reforme el artículo 3° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, que actualmente al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR EL DIPUTADO ALEJANDRO TREJO ÁVILA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, A EFECTO DE FORMULAR UN RESPETUOSO EXHORTO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE REFORME EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ACTUALMENTE AL TEXTO DICE: «LOS PAGOS EN EFECTIVO DE OBLIGACIONES EN

MONEDA NACIONAL CUYO IMPORTE COMPRENDA FRACCIONES DE LA UNIDAD MONETARIA QUE NO SEAN MÚLTIPLOS DE CINCO CENTAVOS, SE EFECTUARÁN AJUSTANDO EL MONTO DEL PAGO, AL MÚLTIPLO DE CINCO CENTAVOS MÁS PRÓXIMO A DICHO IMPORTE. LOS PAGOS CUYA REALIZACIÓN NO IMPLIQUE ENTREGA DE EFECTIVO SE EFECTUARÁN POR EL MONTO EXACTO DE LA OBLIGACIÓN», PARA QUE EN TÉRMINOS DEL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, ATIENDA ESTA NECESIDAD.

-La Secretaría: (Leyendo) «DIPUTADO ALEJANDRO FLORES RAZO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Alejandro Trejo Ávila, con la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, y 146, fracción II de La Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guanajuato, someto a consideración de esta Diputación Permanente, el punto de acuerdo por el que respetuosamente se **exhorta al H. Congreso de la Unión**, para que **reforme el Artículo 3º. De la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, que actualmente al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

Con fundamento en el cumplimiento a la obligación del Estado establecida desde el numeral 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **reformo el Artículo 3º. De la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, para generar un

beneficio directo en la economía de las familias mexicanas al quedar como sigue:

Artículo 3º.- Los pagos en efectivo y cuya realización no implique entrega de efectivo, de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cincuenta centavos, se efectuarán conforme a lo siguiente: aquellos pagos que incluyan fracciones de la unidad monetaria entre 1 y 24 centavos se efectuarán por el monto del pago ajustado a la unidad inmediata inferior, los que incluyan fracciones entre 25 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 75 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a la unidad monetaria inmediata siguiente.»

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Como comenté en el Proemio, el Artículo 3º. De la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación»

Lamentablemente la fuga del efectivo, parte del patrimonio familiar, al realizar pagos en diversas tiendas de conveniencia o al respecto de un sinnúmero de servicios, centavo tras centavo, cuando el proveedor no puede devolver el restante desfavorecido por el propio precio, disminuyen la posibilidad de optimizar el sueldo o salario devengado y, por ende, el poder adquisitivo. En nuestro país, los pesos en circulación crecieron un 17 por ciento en el año 2014, el nivel más alto desde 1999, según el banco central y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores⁵. Sólo el 14% de los mexicanos reciben sueldos y salarios depositados en cuentas bancarias, de

[5] El Financiero (2015). ¿Por qué los mexicanos optan por usar efectivo y no tarjetas? Disponible en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/por-que-los-mexicanos-optan-por-usar-efectivo-y-no-tarjetas.html> Consultado: Enero de 2017

acuerdo con la encuesta Global Findex del Banco Mundial. Se mantienen grandes disparidades entre la cantidad de ricos y pobres que reciben pagos no monetarios (20% contra 5%), aquellos con y sin educación secundaria (21% contra 6%), y las zonas rurales y urbanas (6% contra 19%). [6]

Con soberbia, asumimos durante décadas los credos del neoliberalismo. En el mismo, la competencia es la característica fundamental de las relaciones sociales. Afirma que «el mercado» produce beneficios que no se podrían conseguir mediante la planificación, y convierte a los ciudadanos en consumidores cuyas opciones democráticas se reducen como mucho a comprar y vender, proceso que supuestamente premia el mérito y castiga la ineficacia. Todo lo que limite la competencia es, desde su punto de vista, contrario a la libertad. Las organizaciones obreras y la negociación colectiva no son más que distorsiones del mercado que dificultan la creación de una jerarquía natural de triunfadores y perdedores. La desigualdad es una virtud: una recompensa al esfuerzo y un generador de riqueza que beneficia a todos. La pretensión de crear una sociedad más equitativa es contraproducente y moralmente corrosiva. Así, el mercado se asegura de que todos reciban lo que merecen. [7]

Para los empleadores y los bancos, las cuentas de nómina son una propuesta de ganar-ganar, que no necesariamente permea hacia los trabajadores. Los empleadores, por su parte, ahorran mucho tiempo y dinero al no tener que transportar, clasificar y distribuir efectivo a cada empleado, y los bancos disfrutan de una mayor lealtad mediante la venta cruzada de un nuevo servicio a sus clientes corporativos. Además, los bancos utilizan datos de su nueva base de clientes asalariados para promover lucrativos productos de crédito al consumo, hundiendo aún más la economía de las familias en un país

con poca o nula educación financiera: la Asociación Bancaria Mexicana informa que en el crédito a la nómina los titulares de cuentas están creciendo al 50% anualmente.

La evidencia indica que los fondos de nómina no permanecen dentro del sistema bancario por mucho tiempo. Los expertos señalan que muchos -sí no la mayoría- de los titulares de cuentas de nómina retiran su salario en efectivo de un cajero de banco en día de pago. Sólo el 8% de los mexicanos informan que han hecho algún tipo de pago electrónico en los últimos 12 meses.

Así, el presupuesto de un trabajador de bajos ingresos en México se compone en gran parte de obligaciones de efectivo, como alternativa de pago de facturas. Unos 5 millones de mexicanos, o el 4% de la población, han migrado nacional; o internacionalmente en su mayoría, a Estados Unidos de Norteamérica, y están enviando dinero a casa regularmente. En ambos casos, la mayoría de las remesas se convierten inmediatamente en efectivo, en lugar de depositarse en una cuenta. Sólo en el año 2011, los migrantes mexicanos que viven en el extranjero enviaron a sus hogares unos 23,000 millones de dólares en remesas, un 2.5% del Producto Interno Bruto del país, según el Banco de México. En Latinoamérica, solamente alrededor del 5% de todas las remesas internacionales entrantes se depositan en cuentas bancarias.

La propensión a pagar en efectivo está altamente correlacionada, inversamente, con la categoría socioeconómica. Los individuos en las categorías socioeconómicas más bajas, tienen significativamente más probabilidad de utilizar el efectivo para pagar facturas y servicios. Individuos en la parte superior de la pirámide socioeconómica, en contraste, se tienen probabilidades significativamente más altas de pagar a través de dinero electrónico. [8]

Permítame presentar algo de historia al respecto: cuando las políticas económicas llevaron a la catástrofe de 1929, John

[6] The institute for business in the global context (2014). The cost of cash in Mexico. Disponible en: <http://fletcher.tufts.edu/~media/Fletcher/Microsites/Cost%20of%20Cash/CCMEX-final-web.pdf> Consultado: Enero de 2017.

[7] El Diario (2016). Neoliberalismo: la raíz ideológica de todos nuestros problemas. Disponible en: http://www.eldiario.es/theguardian/Neoliberalismo-raiz-ideologica-problemas_0_511299215.html Consultado: Enero de 2017.

[8] The institute for business in the global context (2014). The cost of cash in Mexico. Disponible en: <http://fletcher.tufts.edu/~media/Fletcher/Microsites/Cost%20of%20Cash/CCMEX-final-web.pdf> Consultado: Enero de 2017.

Maynard Keynes desarrolló una teoría económica completa para sustituirlas. Cuando el keynesianismo encalló en la década de 1970, ya había una alternativa preparada, basada en los principios neoliberales de Ludwig von Mises y Friedrich Hayek, ideados alrededor del año 1940. Pero, en el año 2008, cuando el neoliberalismo fracasó, no había nada. La izquierda no ha producido ningún marco económico nuevo de carácter general desde hace ochenta años. Apenas ahora, orgullosamente desde esta Representación Parlamentaria, los académicos e investigadores comenzamos a generar una propuesta denominada «positivismo económico», basada en el mutualismo y en la experiencia, acorde a las ventajas competitivas y comparativas de los países y las regiones. Así, requerimos dar diversos golpes de timón: demandamos establecer diversos pactos sociales en beneficio de quienes menos tienen, participando de nuestros entornos inmediatos, para favorecer el consumo y el flujo monetario impactando directamente en nuestras familias. [9]

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), presentó en el año 2016 ante el Congreso de la Unión una iniciativa para modificar el cono monetario que existe actualmente en nuestro país, argumentando mejoras en la facilidad de uso, económicas en el proceso de acuñación, e incluso estéticas en la moneda. Al respecto, debo destacar que la misma no prevé presiones inflacionarias por el redondeo de los precios que se realizaría en los términos que plantea la presente iniciativa: para corroborarlo, el Banco de México ha simulado el posible impacto en la inflación usando las cotizaciones de aproximadamente 84,000 productos específicos que integran la canasta del Índice Nacional de Precios al Consumidor, donde los precios del 69% de dichos productos actualmente ya se expresan en unidades de 0 o 50 centavos, por lo que en estos casos el redondeo no tiene efectos sobre los precios. En todo caso, debe tomarse en cuenta que la propuesta de norma de redondeo planteada en esta iniciativa aplicaría solamente al importe final de las compras en

efectivo y no a los precios de cada producto en lo individual. [10]

A partir de esta evidencia, queda claro para esta Representación Parlamentaria plantear que los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de peso entre 1 y 24 centavos se efectúen por el monto del pago ajustado a la unidad monetaria inmediata inferior; los que incluyan fracciones entre 25 y 74 centavos se efectuarán por el monto ajustado a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 75 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a la unidad monetaria inmediata siguiente.

Es imperativo establecer políticas públicas que permitan en el corto plazo, favorecer el poder adquisitivo de nuestras familias frente a un entorno económico cada vez más complejo, comenzando por el beneficio a los menos favorecidos.

**Nuestra Alianza es por Guanajuato.
Nuestra Alianza es por México.**

Por lo anterior, de conformidad con todo lo expuesto, se solicita a esta Diputación Permanente emita el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato respetuosamente **exhorta al H. Congreso de la Unión**, para que **reforme el Artículo 3º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, que actualmente al texto dice: «Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación», para que en términos del marco jurídico correspondiente, atienda esta necesidad mediante las siguientes acciones:

⁹ Méndez, R. (08 de enero de 2017). El ciudadano Meade. El Sol de Irapuato, p. 6F.

[10] COFEMER (2016). Proyecto de Decreto nuevo cono monetario. Disponible en: www.cofemersimr.gob.mx/expediente/19296/mir/41117/regulacion/2780283 Consultado. Enero de 2017.

Con fundamento en el cumplimiento a la obligación del Estado establecida desde el numeral 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **reforme el Artículo 3º. De la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos**, para generar un beneficio directo en la economía de las familias mexicanas al quedar como sigue:

Artículo 3º.- Los pagos en efectivo y cuya realización no implique entrega de efectivo, de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cincuenta centavos, se efectuarán conforme a lo siguiente: aquellos pagos que incluyan fracciones de la unidad monetaria entre 1 y 24 centavos se efectuarán por el monto del pago ajustado a la unidad inmediata inferior, los que incluyan fracciones entre 25 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a 50 centavos, y los que incluyan fracciones entre 75 y 99 centavos se efectuarán por el monto ajustado a la unidad monetaria inmediata siguiente»

Atentamente. Guanajuato, Gto., 9 de enero de 2017. Diputado Alejandro Trejo Ávila. Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado del Guanajuato»

-El C. Presidente: Gracias secretario.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo 107, fracción VI de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se pide al diputado Juan Carlos Muñoz Márquez, dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo que suscriben diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se formula un respetuoso exhorto a los integrantes de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el impuesto especial sobre producción y servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.

Adelante diputado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE SUSCRIBEN DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REFORMEN LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, A EFECTO DE REDUCIR AL CINCUENTA POR CIENTO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICADOS A GASOLINAS, CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR LA ECONOMÍA DE LOS MEXICANOS.



C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias. Con la venia de la presidencia.

(Leyendo) **»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

Quienes suscribimos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 168 último párrafo y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de **Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente a los integrantes de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.** Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifestamos nuestro rechazo al exagerado incremento al precio de las gasolinas, el cual lástima gravemente la economía familiar de los mexicanos.

Al elevar no sólo el gasto que implican los traslados cotidianos, sino también el costo de los alimentos, las medicinas, los servicios y los productos en general.

Esto se traduce en una presión inflacionaria que resulta especialmente grave a la luz de la noticia, confirmada hace unos días, de que la inflación anual del 2016 se elevó respecto a la del 2015, a la que se suman las previsiones del banco de México en cuanto a que, durante el 2017, podría superar el 4%.

Asimismo, los episodios de violencia que se han cometido bajo el pretexto de esta polémica sobre el precio de la gasolina representan una grave amenaza y un peligroso desafío, no sólo para las autoridades, sino para la sociedad en su conjunto y para la prevalencia de los mecanismos cívicos y legales en el debate político.

Ante estos hechos, consideramos muy importante indicar tres puntos básicos que compartimos como grupo parlamentario y como representantes de cientos de miles de familias en nuestros distritos sobre el impuesto especial sobre producción y servicios que se ha aplicado a la gasolina, comúnmente llamado IEPS.

Primero. Se ha dicho que la reforma energética es la culpable de este incremento. Aquí como Grupo Parlamentario, como Acción Nacional, queremos ser categóricos; no es culpa de la reforma energética, es culpa de una reforma hacendaria que ha demostrado no ser suficiente, que ha demostrado que se quedó corta, y una reforma hacendaria que el Partido Acción Nacional puntualmente votó en contra.

Sabemos que decir *te lo dije* no

funciona en este momento, se le reiteró al gobierno federal en su momento que esta reforma era tóxica, que era una reforma que iba a dañar los bolsillos de la clase media y de los más desprotegido; hoy estas son las consecuencias. Se le advirtió al gobierno federal que se iba a caer la recuperación de impuestos, que no iban a ser equitativos; y hoy, cuál es la respuesta del gobierno federal, aumentar el IEPS y gravar los combustibles; yo creo que estamos tomando el camino equivocado.

Hoy, por cada litro de gasolina, las familias guanajuatenses están pagando cerca de 6 pesos relativos a los impuestos, de los cuales aproximadamente 4 pesos son de impuesto especial sobre productos y servicios y sólo 2 pesos son al valor agregado. Y lo peor es que el gobierno federal no ha querido rectificar, se le ha pedido que rectifique en esta reforma hacendaria que vuelvo a decir, el Partido Acción Nacional votó en contra; sabíamos lo que iba a pasar, no era muy difícil entender que esta reforma iba a ser tóxica y que iba a dejar un gobierno sin capacidad económica y un gobierno que hoy tiene que tomar medidas recaudatorias drásticas para poder soportar el grande retroceso que hemos tenido en esta economía mexicana.

Por esto, el segundo punto que queremos manifestar relativo a la urgente necesidad que tiene la Cámara de Diputados para debatir y aprobar reformas que reduzcan en un 50% el impuesto especial sobre productos y servicios en la gasolina en México, comúnmente llamado IEPS.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no pedimos al gobierno federal que subsidie la gasolina; no estamos de acuerdo en los subsidios, lo que pedimos es que se pague lo que cuesta, sin un costo adicional que esté gravado con tantos impuestos.

Finalmente, nuestro tercer punto básico es que como sociedad no podemos permitir que la violencia y el miedo se conviertan en armas para negociaciones políticas. Los saqueos y los episodios de temor que se vinieron dando y que hemos vivido en los últimos días, no son una forma

válida de protesta, sino un oportunismo que debemos condenar, porque muchas veces es oportunismo político y no necesariamente viendo por el bienestar de los mexicanos.

Estamos convencidos de que la solución al problema del gasolinazo es muy clara: necesitamos que bajen los impuestos excesivos. Y es una medida que seguiremos exigiendo con firmeza, pero siempre sin violencia y sin afectar a terceros. También estamos convencidos de que el pacto que se firmó puede ser benéfico, pero no se puede quedar ahí, no puede ser un pacto que sólo la sociedad asuma, no puede ser un pacto que sólo los gobiernos asuman, los gobiernos de los estados y no puede ser un pacto que sólo los empresarios asuman, ¿qué va a hacer el gobierno federal? queremos exhortar a que el gobierno federal también ponga de su parte, y como bien decía el ejecutivo, no se trata de recortar programas sociales, yo les diría que sí se pueden recortar programas sociales. Hoy hemos regalado millones de televisiones y a todos los que se les regalaban sus televisiones, no tienen para pagar la luz. Sí hay programas sociales...

-El C. Presidente: Diputado; le instamos a que retome su punto de acuerdo.

C. Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez: Creemos que el diálogo honesto y el trabajo decidido son las herramientas para seguir haciendo buena política, y buenas políticas públicas.

Con estos objetivos comenzamos el 2017, por un mejor Guanajuato, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Es por ello que es necesario exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus facultades apruebe las reformas necesarias para disminuir al 50 por ciento las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas y con estas medidas hacer un freno en la escalada de precios que impacta en los bolsillos de las familias mexicanas.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicita a los integrantes de la Cámara de Diputados que en el ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un respetuoso exhorto a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que convoque a un periodo extraordinario de sesiones con la finalidad de aprobar una disminución del cincuenta por ciento a las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas.

TERCERO.- Comuníquese el presente punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes y a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, para que en marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta Soberanía.

Guanajuato, Gto; a 12 de enero, 2017. Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación) Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. (Con observación) Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. (Con observación) Diputada María Beatriz Hernández Cruz. (Con observación) Diputada Araceli Medina Sánchez. (Con

observación) **Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario Alejandro Navarro Saldaña.** (Con observación) **Diputada Verónica Orozco Gutiérrez.** (Con observación) **Diputado J. Jesús Oviedo Herrera.** (Con observación) **Diputada Elvira Paniagua Rodríguez.** (Con observación) **Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba. Diputado Luis Vargas Gutiérrez.** (Con observación) **Diputado Juan Gabriel Villafaña** (Con observación) **Covarrubias. Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo.** (Con observación) **Diputada Leticia Villegas Nava.** « (Con observación)

[1] (Leyendo) **»C. Dip. Alejandro Flores Razo. Presidente del Congreso del Estado. Sexagésima Tercera Legislatura. Presente.**

Quienes suscribimos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 168 último párrafo y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a consideración de esta Honorable Asamblea la propuesta de **Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, exhorta respetuosamente a los integrantes de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, para que en ejercicio de sus facultades reformen la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.** Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifestamos nuestro rechazo al exagerado incremento al precio de las gasolinas, el cual lástima gravemente la economía familiar de los mexicanos.

Al elevar no sólo el gasto que implican los traslados cotidianos, sino también el costo de los alimentos, las medicinas, los servicios y los productos en general.

Esto se traduce en una presión inflacionaria que resulta especialmente grave a la luz de la noticia, confirmada hace unos días, de que la inflación anual del 2016 se elevó respecto a la del 2015, a la que se suman las previsiones del banco de México en cuanto a que, durante el 2017, podría superar el 4%.

Asimismo, los episodios de violencia que se han cometido bajo el pretexto de esta polémica sobre el precio de la gasolina representan una grave amenaza y un peligroso desafío, no sólo para las autoridades, sino para la sociedad en su conjunto y para la prevalencia de los mecanismos cívicos y legales en el debate político.

Ante estos hechos, consideramos muy importante indicar tres puntos básicos que compartimos como grupo parlamentario y como representantes de cientos de miles de familias en nuestros distritos sobre el impuesto especial sobre producción y servicios que se ha aplicado a la gasolina.

El primer de los puntos consiste en reafirmar que, el problema real de este aumento al precio de las gasolinas está en la reforma fiscal, a la que en su momento se opuso en las tribunas federales el Partido Acción Nacional.

Hoy, por cada litro de gasolina, las familias guanajuatenses están pagando cerca de 6 pesos relativos a los impuestos, de los cuales aproximadamente 4 pesos son de impuesto especial sobre producción y servicios, y 2 pesos de impuesto al valor agregado.

El problema no es la reforma energética, y tampoco la supuesta "liberación" de los precios de las gasolinas; sino que, por el contrario, en lugar de liberar el precio, el gobierno federal lo sometió con gigantescas cadenas impositivas.

Por ello, el segundo punto que

[1] Para efecto del Diario de los Debates, el punto de acuerdo se plasma en su presentación original.

queremos manifestar es el relativo a la urgente necesidad que tiene la Cámara de Diputados para debatir y aprobar reformas que reduzcan en un 50 por ciento el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) a la gasolina en México.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional no pedimos al gobierno federal que subsidie la gasolina; lo que pedimos es que se pague lo que cuesta, sin un costo adicional con tantos impuestos.

Finalmente, nuestro tercer punto básico es que, como sociedad, no podemos permitir que la violencia y el miedo se conviertan en armas para las negociaciones políticas.

Los saqueos y los episodios de temor que hemos vivido durante los últimos días no son una forma válida de protesta, sino un oportunismo que debemos condenar.

Estamos convencidos de que la solución al problema del gasolinazo es muy clara: necesitamos que bajen los impuestos excesivos. Y es una medida que seguiremos exigiendo con firmeza, pero siempre sin violencia y sin afectar a terceros.

Creemos que el diálogo honesto y el trabajo decidido son las herramientas para seguir haciendo buena política, y buenas políticas públicas.

Con estos objetivos comenzamos el 2017, por un mejor Guanajuato, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos.

Es por ello que es necesario exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que en el ejercicio de sus facultades apruebe las reformas necesarias para disminuir al 50 por ciento las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas y con estas medidas hacer un freno en la escalada de precios que impacta en los bolsillos de las familias mexicanas.

Por lo anterior, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita a los integrantes de la Cámara de Diputados que en el ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformen diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a efecto de reducir al cincuenta por ciento el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios aplicados a gasolinas, con la finalidad de salvaguardar la economía de los mexicanos.

SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un respetuoso exhorto a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que convoque a un periodo extraordinario de sesiones con la finalidad de aprobar una disminución del cincuenta por ciento a las cuotas del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a las gasolinas.

TERCERO.- Comuníquese el presente punto de acuerdo a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes y a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México para que en marco de sus facultades y si así lo consideran procedente, se pronuncien en el mismo sentido que esta soberanía.

Guanajuato, Gto; a 12 de enero, 2017. Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Diputado Guillermo Aguirre Fonseca. Diputado Juan Carlos Alcántara Montoya. (Con observación) Diputado Juan José Álvarez Brunel. Diputada Angélica Casillas Martínez. Diputada Estela Chávez Cerrillo. (Con observación) Diputado Alejandro Flores Razo. Diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. (Con observación) Diputada María Beatriz Hernández Cruz. (Con observación) Diputada Araceli Medina Sánchez. (Con observación) Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez. Diputado Mario

Alejandro Navarro Saldaña. (Con observación) **Diputada Verónica Orozco Gutiérrez.** (Con observación) **Diputado J. Jesús Oviedo Herrera.** (Con observación) **Diputada Elvira Paniagua Rodríguez.** (Con observación) **Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba.** **Diputado Luis Vargas Gutiérrez.** (Con observación) **Diputado Juan Gabriel Villafaña** (Con observación) **Covarrubias.** **Diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo.** (Con observación) **Diputada Leticia Villegas Nava.** « (Con observación)

-El **C. Presidente:** Gracias diputado. Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo 107, fracción VI de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

Se solicita al diputado Isidoro Bazaldúa Lugo, dar lectura a la propuesta de Punto de Acuerdo formulada él mismo y el diputado Jesús Gerardo Silva Campos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir un decreto para cancelar disposiciones transitorias establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017, por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de las gasolinas y el diésel; a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que convoque a un periodo extraordinario para dictaminar las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y otras fuerzas políticas, para reformar los artículos transitorios décimo primero y décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017; y a las autoridades federales, estatales y municipales a garantizar los derechos de libertad de expresión y manifestación de la ciudadanía en el marco del descontento social por el incremento de las gasolinas y el diésel. Asimismo, para citar a comparecer al titular de la Secretaría de Finanzas para que explique diversos aspectos relacionados con el aumento de los precios de la gasolina.

Adelante diputado.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADO POR LOS DIPUTADOS ISIDORO BAZALDÚA LUGO Y JESÚS GERARDO SILVA CAMPOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO PARA CANCELAR DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2017, POR EL QUE SE ADELANTA EL PROCESO DE LIBERACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y EL DIESEL; A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE CONVOQUE A UN PERIODO EXTRAORDINARIO PARA DICTAMINAR LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017; Y A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES A GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y MANIFESTACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL DESCONTENTO SOCIAL POR EL INCREMENTO DE LAS GASOLINAS Y EL DIÉSEL. ASIMISMO, PARA CITAR A COMPARECER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA QUE EXPLIQUE DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUMENTO DE LOS PRECIOS DE LA GASOLINA.



C. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo: ¡México sí puede! Buenas tardes. Con el permiso de la presidencia de la mesa directiva. Diputadas, diputados. Medios de comunicación. Pueblo de Guanajuato.

(Leyendo) **»PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL**

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A EMITIR UN DECRETO PARA CANCELAR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO 2017 POR EL QUE SE ADELANTA EL PROCESO DE LIBERACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y EL DIESEL Y EXHORTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A QUE CONVOQUE A LAS CÁMARAS A UN PERIODO EXTRAORDINARIO PARA QUE DICTAMINE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, A EFECTO DE REVERTIR EL GASOLINAZO.

Los suscritos diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en el Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de este Pleno la siguiente propuesta con Punto de Acuerdo considerado como de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes hechos y consideraciones:

Primero: Que en septiembre de 2016 el Titular del Poder Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, su propuesta de Ley de Ingresos la cual contenía dos artículos transitorios por los cuales se pretendía adelantar en forma gradual el proceso de liberación total de precio de las gasolinas y el diésel contemplado en la Ley de Hidrocarburos y cuyo plazo límite está fijado para el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior significa que el proceso de liberación e incremento del precio de los combustibles es producto y consecuencia de la reforma energética.

Segundo: Que así lo afirma y lo confirma la propia exposición de motivos de la Ley de Ingresos 2017 que de manera profusa y sin dejar lugar a interpretación, expresa de manera clara que se trata de «consolidar la reforma energética» para abrir «la posibilidad de que participen actores complementarios a PEMEX, generando así mercados competitivos más eficientes de abasto de la energía que requiere el país para crecer» En esa exposición de motivos el Ejecutivo Federal afirma que «El papel de los mercados competitivos es ciertamente una de las piezas clave de la reforma energética» Y justificó el incremento que propuso ya que «Al confluir en condiciones de competencia empresas de distintas dimensiones y orígenes, cada una de ellas tiene la presión de encontrar las opciones de menor costo y mayor eficiencia para proveer de los bienes y servicios necesarios a sus clientes» Lo anterior significa que en el incremento del precio de los combustibles está contemplando el margen de ganancias que deberán obtener las empresas importadoras, distribuidoras y expendedoras de combustibles.

Tercero: Que esta medida específica fue aprobada en la Cámara de Diputados únicamente por los partidos gobernantes PRI y PVEM y su aliado el Partido Encuentro Social, además de un pequeño grupo de legisladores del PAN y el Diputado Independiente. La votación de esta medida fue la más cerrada de todo el paquete económico con 238 votos a favor y 203 votos en contra. Lo anterior significa que casi la mitad de la pluralidad representada en la Cámara de Diputados expresó su rechazo a esta medida y que miente con dolo quien afirma lo contrario, el sentido de las votaciones fue la siguiente:

PRI 191 a favor; PVEM 29 a favor; PES 9 a favor; PAN 8 a favor e Independiente 1 a favor.

Partido de la Revolución Democrática, (mi partido) 47 en contra; PAN 94 en contra; MORENA 33 en contra; MC 19 en contra y PNA 10 en contra.

Cuarto: Que el Pleno de los Diputados del Partido de la Revolución Democrática, mi partido, expresó con su voto de manera clara y contundente su rechazo a esta medida. Advertimos de manera oportuna el daño que esta medida ocasionaría a las empresas instaladas en el país, a los agricultores y a todas las familias mexicanas, especialmente a las de medianos y bajos ingresos con la consecuente alza en el precio de las mercancías, los servicios y el transporte público. Denunciamos de manera clara que esta medida sólo estaba orientada a beneficiar a las compañías petroleras transnacionales y a las nuevas empresas mexicanas conformadas por ex directores de Pemex y ex funcionarios del gobierno federal. El Diario de los Debates, el registro de las votaciones, pero sobre todo el testimonio gráfico y video gráfico es incuestionable: ¡El PRD dijo NO AL GASOLINAZO!

Quinto: Que el nuevo incremento en el precio de las gasolinas y el diésel nada tiene que ver con la eliminación del subsidio al precio de estos combustibles, ya que el mismo fue eliminado desde 2015 cuando se cambió el «esquema de precios administrados de gasolinas y diésel» a un «esquema de precios máximos». El Ejecutivo Federal justificó esa medida como parte de la reforma energética incentivando a que los privados que «pudieran competir en determinados mercados con precios menores al precio único nacional lo pudiera hacer con libertad». En ese contexto de precios máximos las gasolinas nunca bajaron de precio, en el mejor de los casos lo hicieron una sola vez y sólo de manera marginal para luego volver a subir, lo cual obedece a que los combustibles tienen una demanda «Semi-inelástica». Lo anterior significa que el precio de los combustibles no puede bajar por el simple hecho que las empresas, los transportistas, agricultores y parte de las familias difícilmente dejarán de consumir combustibles, ya que es un insumo necesario para el desarrollo de sus actividades, es así que los privados siempre podrán venderlos a un precio máximo.

Sexto: Que el nuevo incremento en el precio de las gasolinas y el diésel en el 2017 no está relacionado directamente con una mayor recaudación federal. En 2016 y de acuerdo a lo reportado por la Secretaría de Hacienda, hasta el mes noviembre se habían obtenido 263 mil millones de pesos por la cuota fija que se le impone a cada litro de gasolina y que es parte del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). Las proyecciones de captación para ese concepto para el 2017 son del orden de los 252 mil millones de pesos a precios constantes de 2016; esto es descontando la inflación, lo que significa que si el gobierno federal desistiera de aplicar el aumento en las gasolinas y el diésel, de ninguna manera dejaría de recibir los ingresos presupuestados para 2017, por lo que no tendría que aplicar recortes a los programas federales. Lo anterior sin considerar que los ingresos del gobierno federal pueden ser sustancialmente mayores a lo proyectado en el presente ejercicio fiscal por el aumento en el precio internacional del petróleo y en la cotización del dólar frente al peso.

Séptimo: Que el efecto negativo de los incrementos en el precio de las gasolinas y el diésel en las empresas y en las familias era absolutamente previsible por parte del gobierno federal y por esa razón es que decidieron adelantar un año el proceso de incremento en el precio de esos combustibles, justo para administrar y dosificar el descontento de manera tal que para el 2018 pudieran reducir el costo político de cara al proceso electoral, sin tener que faltar a los compromisos establecidos con las compañías petroleras transnacionales y las nuevas empresas nacionales.

Octavo: Que el gobierno federal y los que apoyaron con su voto esta medida, no estaban en la capacidad de prever un escenario económico tan adverso como el que se está presentando para el 2017, ya que la nueva conformación política en los Estados Unidos de Norteamérica traerá como consecuencia un menor volumen de las exportaciones que realizamos hacia ese país y un menor monto o cancelación de las inversiones en el nuestro lo que

inevitablemente traerá como consecuencia una contracción de la actividad económica y el empleo, la cual se agudizará con el incremento en el precio de la gasolina y el diésel. Lo anterior significa que todo será más caro: los alimentos, el transporte, los créditos para las personas, el financiamiento para las empresas, los insumos para el comercio y la industria que no podrán absorber los costos de los incrementos y tendrán que despedir personal.

Noveno: Que el incremento en el precio de los combustibles promovido desde el gobierno federal puede desbordar el descontento social, el cual tiene causas muy profundas como la enorme desigualdad social, la violencia criminal y el agravio que lo gobernantes profieren a los ciudadanos por sus actos de corrupción. En el PRD acompañamos y entendemos las causas de protesta ciudadanas las cuales consideramos total y absolutamente legítimas.

Décimo: Que en el PRD no apostamos a un mayor deterioro de las frágiles condiciones de estabilidad social y económica; por ello es que conminamos al Presidente de la República a reconocer y rectificar su error y dar marcha atrás en la implementación del llamado gasolinazo, por lo que lo exhortamos a hacer uso de las facultades que le confiere la fracción I de Artículo 89 Constitucional y el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, además de las prevenciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Décimo Primero: Que este es el mayor aumento en muchos años y el peligro es todavía más grande porque acorde con lo anunciado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Reguladora de Energía, habrán actualizaciones de dichos precios máximos el 4 y 11 de febrero próximos. Además, a partir del 18 de febrero el ajuste será diario.

Décimo Segundo: Que la perspectiva de que bajen los precios de las

gasolinas y el diésel es remota porque acorde con la fórmula establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fijación de los mismos, uno de los componentes es el precio de referencia internacional de los combustibles que depende, a su vez, de los del petróleo. Asimismo, serán las comunidades más alejadas y vulnerables las que más afectadas se verán por los incrementos en el transporte de los combustibles.

Décimo Tercero: Que frente a este panorama, es urgente hacer un llamado a todos los niveles de gobierno, para que en el marco de las diferentes protestas que se han anunciado frente a la problemática descrita, impere el estado de derecho y se garantice la libertad de expresión y manifestación, plenamente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta con los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: La Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato exhorta al Presidente de la República para que en uso de las mismas emita un Acuerdo de carácter general a efecto de cancelar las disposiciones establecidas por los artículos décimo primero y décimo segundo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017 en relación con el incremento de los precios al público de las gasolinas y el diésel.

SEGUNDO- La Cámara de Diputados del Estado de Guanajuato exhorta a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a que convoque a las Cámaras a un periodo extraordinario para que dictamine las iniciativas presentadas por el Partido de la Revolución Democrática y otras fuerzas políticas, para reformar los artículos transitorios Décimo Primero y Décimo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017,

a efecto de que se posponga la liberalización de los precios de las gasolinas y el diésel y se mantengan en los rangos en que se encontraban al cierre del ejercicio fiscal de 2016.

TERCERO. La Cámara de Diputados del Estado de Guanajuato cita a comparecer al Titular de la Secretaría de Finanzas para que explique con detalle el aumento de los precios de las gasolinas, su implementación, el número de regiones en que han dividido a esta entidad federativa, las etapas de la liberación y la prospectiva en términos de precios.

CUARTO. La Cámara de Diputados del Estado de Guanajuato exhorta a las autoridades federales, y a los gobiernos estatales y municipales a garantizar los derechos de libertad de expresión y manifestación de la ciudadanía en el marco del descontento social por el incremento de las gasolinas y diésel.

Guanajuato, Guanajuato a 11 de enero de 2017. Dip. Jesús Gerardo Silva Campos. Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo. Dip. María Alejandra Torres Novoa. (Con observación).»

Es cuánto señor presidente.

-El C. Presidente: Gracias diputado.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo 107, fracción VI de nuestra Ley Orgánica, para su estudio y dictamen.

ASUNTOS GENERALES

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Si algún integrante de la Asamblea desea inscribirse, maniéstelo a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

Adelante diputada. ¿Con qué tema?

C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Actos vandálicos y derechos humanos.

-El C. Presidente: Adelante diputada, tiene el uso de la palabra hasta por diez minutos.

PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, TRATANDO SOBRE ACTOS VANDÁLICOS Y DERECHOS HUMANOS.



C. Dip. Irma Leticia González Sánchez: Muchas gracias presidente. Nuevamente compañeras y compañeros diputados, integrantes de esta Diputación Permanente. Amigos de la prensa. Público en general.

En esta ocasión hago uso de la voz para realizar más que una propuesta, un llamado a la cordura a la sociedad guanajuatense, esto en razón de los hechos sucedidos en días pasados. Me refiero a la psicosis y al pánico derivado en actos vandálicos por los disturbios y los saqueos que fueron realizados por diversas personas y de los que muchos ciudadanos y comercios fueron víctimas; sobre todo en las ciudades de Irapuato y de León, así como diversos bloqueos que lejos de atender de manera legítima la protesta, afectan el comercio, el desarrollo económico, social y productivo de nuestro estado.

Debo dejar en claro que es un derecho humano, es legítimo el que ejerciten todos los ciudadanos el manifestarse, siempre y cuando sea de manera pacífica, sin afectar los intereses de terceros o cometer ilícitos, o que perturben el orden público, la paz y el bienestar social.

Manifiesto que repruebo cualquier exceso o abuso de autoridad en contra de esos ciudadanos que ejercen su derecho de manera pacífica, que no provoquen algún delito ni perturben el orden público; sin embargo, también se debe dejar en claro que en caso de que se les sorprenda en flagrancia cometiendo algún delito o inciten a la violencia, al caos, generen psicosis,

miedo o difundan en redes sociales advertencias que atenten contra el orden público, deberán ser sancionados por la comisión de dichas conductas que, dicho sea de paso, no abonan al progreso de nuestro estado. Por lo tanto, considero imperativo que se debe proceder conforme a derecho para que sean las instancias judiciales quienes determinen su culpabilidad.

Bajo ninguna circunstancia las policías municipales, estatales y federales, deberán actuar deliberadamente en contra de estas personas, y hacemos un llamado a los poderes del estado y a los 46 municipios, para que seamos garantes y un ejemplo de cordura y responsabilidad social y jurídica para que no se vulneren los derechos humanos de nadie, iniciando por aquellos que se ven afectados en los saqueos, en el libre tránsito, en sus trabajos, en su tranquilidad y estabilidad; pero también en que no se cometan abusos y excesos que permitan que quienes delinquen puedan ocupar esas violaciones flagrantes para ser absueltos de los delitos cometidos.

Hemos constatado que aunque de forma tardía, la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato ha abierto dos expedientes de quejas por las manifestaciones y saqueos registrados en el municipio de León contra el alcalde y elementos de la Secretaría de Seguridad Municipal, tal como lo informó el propio organismo. Es de mencionar que en este expediente en contra del alcalde Héctor López Santillana, los agraviados solicitaron medidas precautorias, mismas que fueron otorgadas por las fuerzas de seguridad estatal.

Asimismo, la Subprocuraduría de Derechos Humanos Región B con sede en Irapuato, inició por oficio dos expedientes de queja, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al presidente municipal Ricardo Ortiz Gutiérrez, un informe general de los hechos del pasado sábado 7 y la difusión de fotografías en redes sociales de los 40 detenidos tras los saqueos y daños en

tiendas de autoservicio y diversos comercios.

Es por esto que hacemos un llamado a la Procuraduría de los Derechos Humanos a que atienda de manera puntual las quejas y medidas precautorias para que le conceda la importancia que se merecen, haciendo todo lo que esté en manos del organismo para dilucidar cualquier posible violación a los derechos humanos de las personas involucradas; además de generar las políticas públicas necesarias para generar conciencia ciudadana en el respeto de los derechos humanos de todos los guanajuatenses. No es correcto esperarse a la sanción por hechos presumiblemente violatorios cuando no se han ejecutado acciones tendientes a la concientización, difusión, acompañamiento y atención de las personas que viven en condiciones de vulnerabilidad en los 46 municipios, máxime cuando no se tiene certeza de que haya visitantes, observadores o personal de la Procuraduría de los Derechos Humanos en los hechos que se suscitaron; por lo que hago un llamado a dicha dependencia para que despliegue una estrategia operativa para atender en el lugar de los hechos y ser parte de la solución de los conflictos que hoy nos aquejan.

De igual forma, le pido al Ombudsman que trabaje de manera conjunta con los poderes del estado, con la Procuraduría de Justicia en la prevención e investigación de las posibles violaciones a los derechos humanos y que establezca una verdadera sinergia con este Poder Legislativo en el trabajo, protección y defensa de esos derechos; igualmente debiendo demostrar una total apertura y transparencia con los guanajuatenses, con la sensibilidad que el caso requiere. Debe impulsar los objetivos fundamentales de la protección, defensa, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; y como bien lo dijo el Procurador, esa atención sería itinerante; propiciando así una cultura de respeto a los mismos al ser el organismo creado para defender a los particulares contra abusos u omisiones cometidas por autoridades o servidores

públicos estatales o municipales; por lo que al conocer de la queja, es su obligación analizarla y eventualmente emitir una recomendación para que se repare el daño y se sancione a quien corresponda; es por ello que manifiesto que seremos vigilantes de su ejercicio al frente del organismo. Es cuánto, muchas gracias.

-El C. Presidente: Muchísimas gracias diputada.

-La Secretaría: Señor presidente, me permito informarle que los asuntos listados en el orden del día se han agotado. Asimismo le informo que la asistencia a la presente sesión fue de 11 diputadas y diputados.

CLAUSURA DE LA SESIÓN ^[2]

-El C. Presidente: En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir a un nuevo pase de lista. Se levanta la sesión siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos y se comunica a las diputadas a los diputados que se les citará para la siguiente por conducto de la Secretaría General. Muchísimas gracias.



Junta de Gobierno y
 Coordinación Política

Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba
Dip. Rigoberto Paredes Villagómez
Dip. Beatriz Manrique Guevara
Dip. Jesús Gerardo Silva Campos
Dip. Alejandro Trejo Ávila
Dip. David Alejandro Landeros
Dip. Eduardo Ramírez Granja

Secretario General del
 H. Congreso del Estado
Lic. Christian Javier Cruz Villegas

El Director del Diario de los Debates y
 Archivo General
Lic. Alberto Macías Páez

Transcripción y Corrección de Estilo
Lic. Martina Trejo López
 *

Responsable de grabación
Ismael Palafox Guerrero

^[2] Duración: 2 horas con 3 minutos.